



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO N° S-03-2024-0-FIP/BID

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIP/BID"

Conste por el presente documento, denominado en adelante el Contrato, que celebran entre:



1. **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO**, con RUC N° 20546871330, con domicilio legal en Av. Aurelio Miroquesada N° 425 – piso 4, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en adelante "LA ENTIDAD", debidamente representada por el Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, el señor **Sergio Arturo Reyes Heredia**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08880002, con facultades delegadas en virtud de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, en adelante "EL CONTRATANTE"; y, por la otra,

2. **TELEMATICA S.A.**, con RUC N° 20101984291, empresa constituida bajo las leyes del Perú con domicilio legal en Pasaje 4 N° 0127, Int. 303, Urb. Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderada Cecilia Estela Guillen Otoy, identificada con DNI N° 41428917, facultada según poder inscrito en el Asiento C00017, rectificado por el Asiento D0004, de la Partida Electrónica N° 00881686 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX - Sede Lima, en adelante denominado "EL PROVEEDOR",

Y cuando se las cite en conjunto se les denominará "LAS PARTES", en las condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD llevó a cabo el proceso de Contratación Directa N° 003-2024/FIP-BID, referido a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIP/BID", notificando la adjudicación del contrato a EL PROVEEDOR mediante correo de fecha 07 de marzo de 2024; correspondiendo la suscripción del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir cursos para setenta y siete (77) personas sobre el software ArcGIS para gobiernos regionales y el Área Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) para el fortalecimiento de capacidades relacionadas a la generación de información (datos espaciales y mapas) para el Módulo de Monitoreo de Cobertura de los Bosques (MMCB).

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

El servicio estará disponible por un periodo de 12 meses a partir de la entrega de las credenciales en coordinación con el área usuaria.

El Contrato es vigente desde el día siguiente de la fecha de su suscripción hasta que se emita la conformidad del servicio.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA CUARTA: PAGO

A.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es S/ 189 600,00 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos y 00/100 soles).

El servicio será a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos, utilidades y traslados, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

B.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará luego de emitida la conformidad, de acuerdo con los establecido en el presente documento.

El pago se realizará dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de otorgada la conformidad, para la cual el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo y contar con la correspondiente conformidad.

En caso el contratante requiera adquirir un mayor número de cupos, materia del presente documento; esto podrá realizarse mediante una adenda al contrato suscrito.

Los pagos se realizarán a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) brindado por el proveedor.

El Área Usuaria del servicio es el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB). El Área Usuaria y la Coordinación General de los proyectos FIP/BID suscriben la conformidad en el formato correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y CALIDAD

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. EL PROVEEDOR deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Área Usuaria.

EL PROVEEDOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por la ejecución de sus actividades, métodos, o procedimientos, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a EL CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por estos conceptos por parte de terceros a este contrato.

EL PROVEEDOR no podrá contratar con terceros, o participar en actividades que resulten incompatibles o que genere conflicto de interés con el servicio a que se obliga por el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA EN EL SERVICIO

LAS PARTES dejan expresa constancia que los trabajadores contratados por EL PROVEEDOR para llevar a cabo el objeto del presente contrato no se encuentran sujetos a subordinación, ni sujetos a fiscalización alguna por parte de EL CONTRATANTE. Por lo que el presente contrato no origina en modo alguno relación laboral entre LA ENTIDAD y los



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

trabajadores que EL PROVEEDOR contrate para la prestación del servicio. Siendo EL PROVEEDOR el responsable exclusivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, a su propia cuenta y riesgo.

EL CONTRATANTE se limitará a la coordinación de las estipulaciones contempladas en este Contrato y los términos de referencia, así como a la provisión de la información necesaria para la prestación del servicio por parte de EL PROVEEDOR, así como a la verificación de la calidad, cantidad y demás características de los servicios contratados.



CLÁUSULA SÉPTIMA: ELEGIBILIDAD

EL PROVEEDOR y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco, y estar habilitados para contratar con el Estado Peruano. Se considera que un PROVEEDOR tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - I. es ciudadano de un país miembro; o
 - II. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - I. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - II. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.



Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



En caso de que el contrato incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información del Programa al que tenga acceso al proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Programa.

CLÁUSULA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Se encuentra prohibida la posibilidad del proveedor que se adjudique el contrato pueda subcontratar con terceros, parte y/o la totalidad, de los servicios. La verificación de tal aspecto constituirá causal resolutoria de contrato.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se realizará de manera virtual, debiendo el proveedor garantizar el acceso sin restricciones según las cantidades de cursos requeridos en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El contrato se regirá por las leyes aplicables del Perú y en específico las que regulan a EL CONTRATANTE, y el idioma del contrato será el castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO

Con el fin de exceptuar a EL PROVEEDOR de determinadas responsabilidades durante la vigencia del presente Contrato, el Área Usaria tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (Ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). Se considera caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueo de carreteras, revoluciones, etc.).

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor EL PROVEEDOR notificará a EL CONTRATANTE de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el Área Usaria instruya a EL PROVEEDOR por escrito, éste continuará cumpliendo sus obligaciones del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la entrega del servicio.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios engeneral, consultorías y ejecución de obras: F =0.40.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la firma acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN

14.1. Son causales de resolución del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE las siguientes:

- a) La cesión o subcontratación por parte de EL PROVEEDOR, incumpliendo lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente Contrato.
- b) Por incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- c) Por haber acumulado el monto máximo de la Penalidad por Mora.
- d) Por razones de índole presupuestal.
- e) Otras previstas por ley.

14.2. En el supuesto b) de la causal de resolución, se siguen las siguientes reglas:

- a) El Área Usaria cursará una comunicación, dándole un plazo máximo de cinco (05) días para que EL PROVEEDOR subsane y/o justifique el incumplimiento.
- b) EL PROVEEDOR cuenta con un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles desde su notificación, para efectuar la subsanación o justificación del incumplimiento.
- c) El Área Usaria cuenta con el término de 3 (tres) días hábiles para pronunciarse sobre la subsanación o justificación del incumplimiento efectuado por el PROVEEDOR, en las especificaciones técnicas que se plantean a continuación:
 - Si el Área Usaria expresa conformidad con la subsanación o justificación del incumplimiento efectuado por el PROVEEDOR, se mantiene la relación contractual.
- d) En todo caso, vencido el plazo sin que el Área Usaria se haya pronunciado sobre la subsanación o justificación del incumplimiento efectuado por el PROVEEDOR, se entenderá que este expresa conformidad con su contenido y que la relación contractual continúa vigente.
- e) Si el PROVEEDOR no presentara documento alguno para subsanar o justificar su incumplimiento, el contrato se entenderá resuelto desde la fecha en que recibió la comunicación señalada en el literal a).





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 14.3. En los supuestos a), c), d) y e), la resolución opera desde que EL CONTRATANTE comunique la causal y/o causales de resolución.
- 14.4. Adicionalmente LAS PARTES convienen que EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato unilateralmente y sin expresión de causa, no correspondiendo indemnización por daños o perjuicios a favor de EL PROVEEDOR, salvo el pago correspondiente por los servicios efectivamente prestados a la fecha de notificación de la resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PARTES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato está integrado por:

- El presente formulario de Contrato
- Términos de referencia (Anexo A)
- Cotización del PROVEEDOR (Anexo B)
- Declaración de No estar impedido para Contratar con el Estado (Anexo C)
- Prácticas Prohibidas (Anexo D)

En caso de alguna ambigüedad, discrepancia, o inconsistencia entre los documentos integrantes del Contrato, los documentos se interpretarán y prevalecerán en el siguiente orden Contrato, Cotización del Proveedor y Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN

Sólo podrán modificarse los términos de referencia y condiciones del presente Contrato mediante acuerdo expreso (por escrito) entre ambas Partes, a través de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que LAS PARTES no puedan solucionar en forma amigable en la vía del trato directo; convienen en someterla a proceso de Arbitraje de Derecho de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. El laudo será definitivo, inapelable y obligatorio para LAS PARTES, debiendo pagar su costo la Parte desfavorecida por el laudo.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, dos (2) de los cuales serán nombrados directamente por LAS PARTES, correspondiendo a estos árbitros proceder a nombrar de común acuerdo al tercero, quien presidirá el Tribunal. En caso no hubiere acuerdo entre los árbitros de parte acerca de la designación del tercer árbitro, esta designación le corresponderá al Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. A efectos de la ejecución del laudo arbitral o situaciones relacionadas con ésta, LAS PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes autorizan expresamente que cualquier notificación que deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se realizará a las siguientes direcciones electrónicas:

POR EL CONTRATANTE:

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
Correo Electrónico : contratos-fipbid@bosques.gob.pe
Teléfono : (051) 500 9200



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR EL PROVEEDOR:

TELEMÁTICA S.A.:

Teléfono : 208-0400

Correo Electrónico : contrataciones@telematica.com.pe

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas. El cambio de dirección podrá ser notificado solo por correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y validez, declarando estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, y sus demás partes integrantes, en virtud de lo cual suscriben el 22 de marzo del 2024.

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR



Sergio Arturo Reyes Heredia
DNI N° 08880002

Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos
PNCBMCC

CECILIA GUILLEN OTOYA
Representante Legal
TELEMÁTICA S.A.

Cecilia Estela Guillen Otoya
D.N.I N° 41428917
Apoderada
TELEMÁTICA S.A.

EXPEDIENTE N° 2023895931



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIP/BID

1. ANTECEDENTES

El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 proyectos en conjunto forman parte del Programa de Inversión Forestal (FIP), que constituyen al FIP/BID.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I: Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II: Mejoramiento del servicio de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonia peruana.

Una de las estrategias para alcanzar las metas de reducción de GEI en la Amazonia peruana consiste en la implementación del Componente II del PIP 4, en el cual se busca fortalecer las capacidades para el monitoreo comunal en articulación con las organizaciones indígenas de escala nacional y regional en los ámbitos del FIP/BID.

En este sentido, se requiere la adquisición señalada de acuerdo con los objetivos del Proyecto FIP-BID.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir cursos para setenta y siete (77) personas sobre el software ArcGIS para gobiernos regionales y el Área Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) para el fortalecimiento de las capacidades relacionadas a la generación de información (datos espaciales) para el Módulo de Monitoreo de Cobertura de los Bosques (M...



Firmado digitalmente por: CASTILLO 2010 Daniel
Módulo de Monitoreo de Cobertura de los Bosques (M...
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/12/2023 15:25:44-0500



Firmado digitalmente por:
VALERA CANALES ARTURO
ANTONIO FIR 0680851 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 10:15:00-0500

Versión 2 (10/11/2023)

1



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Adquirir cursos educativos para sesenta y un (61) personas, de seis cursos cada uno, para el entrenamiento en el software ArcGIS para Gobiernos Regionales, especialistas del AMB y del proyecto.
- Adquirir cursos educativos para dieciséis (16) personas, de dos cursos cada uno, para el entrenamiento en el software ArcGIS para los especialistas de las Áreas Zonales del PNCBMCC

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACITACIONES

La adquisición de cursos educativos del software del ArcGIS para la implementación del PIP 04 - FIP/BID contempla los siguiente:

- a) 61 personas capacitadas a razón de 6 cursos para cada persona.

Ítem	Descripción de la Capacitación	Hrs
1	Introducción a los GIS usando ArcGIS Pro o Migrando de ArcMap a ArcGIS Pro	16
2	Flujos de trabajo esenciales	24
3	Análisis espacial con ArcGIS Pro	24
4	Creando scripts de Python para ArcGIS	16
5	Gestionando datos geoespaciales con ArcGIS Pro	16
6	Análisis de imágenes en ArcGIS Pro	24

- b) 16 personas capacitadas a razón de 02 cursos para cada persona.

Ítem	Descripción de la Capacitación	Hrs
1	Introducción a los GIS usando ArcGIS Pro	16
2	Análisis espacial con ArcGIS Pro	24

4. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Los cursos deben tener las siguientes consideraciones:

- a) El proveedor deberá ejecutar el curso de manera asincrónica, considerando criterios pedagógicos que garanticen el buen desempeño del mismo.
- b) La habilitación de los cursos depende de la calendarización establecida por el





Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) El servicio debe incluir una plataforma electrónica y acceso a un usuario con perfil de administrador del paquete educativo lo que le permitirá obtener directamente:
 - Reporte del desempeño de los estudiantes.
 - Certificados obtenidos por los estudiantes.
 - Estado de consumo de cupos por curso
- d) Los paquetes estarán vigentes por el periodo de (01) año que se contabilizan a partir de la entrega de las credenciales con perfil de administración.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio estará disponible por un periodo de 12 meses a partir de la entrega de las credenciales en coordinación con el área usuaria.

6. CONFORMIDAD

La conformidad es suscrita por el Área Usuaria y la Coordinación General, según el modelo de formato de conformidad señalado en el Reglamento Operativo vigente de los proyectos de Inversión FIP/BID.

El Área Usuaria es el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, quien emitirá el acta conformidad previa verificación de la entrega de los accesos de usuario con perfil de administrador y verificación de la entrega de una Declaración Jurada en la que el proveedor se compromete a cumplir con el alcance y actividades del servicio de los puntos 3 y 4 del presente documento.

Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/o guía de remisión, declaración jurada en la que se compromete a cumplir con el alcance y actividades del servicio, las credenciales de acceso del usuario administrador, y/u otros documentos que sean necesarios, vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo <https://app.minam.gob.pe/ceropapei>¹.

El Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, como área usuaria, tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar la conformidad.

Los accesos deben ser entregados vía correo electrónico al Área Usuaria a los correos: dcastillo@bosques.gob.pe y rivanco@bosques.gob.pe.

El acceso a la plataforma y habilitación del usuario con perfil de administrador se deberá entregar en un plazo máximo de 15 días hábiles que se contabilizan a partir del día hábil siguiente de suscripción del contrato.

7. PERFIL REQUERIDO DEL PROVEEDOR

¹ El Sistema de Trámite Cero Papel del MINAM está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para el registro y envío de documentos. En ese sentido, los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día. Los documentos registrados y enviados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Empresa jurídica con un mínimo de 10 años de constitución, en el rubro de enseñanza y actividades de tecnología de la información y servicios informáticos, acreditado con ficha RUC.

Experiencia mínima de dos (02) servicios contratados en el rubro formación en sistemas de información geográfica o similares que sean acreditados con la constancia de prestación del servicio o depósito en cuenta o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la ejecución del servicio prestado.

Debe estar autorizado por ESRI para ofrecer los cursos de capacitación

No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

8. MONTO

La contratación del presente servicio será a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos, utilidades y traslados, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

9. PAGO

El pago se realizará luego de emitida la conformidad, de acuerdo con los establecido en el presente documento.

El pago se realizará dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de otorgada la conformidad, para la cual el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo y contar con la correspondiente conformidad.

En caso el contratante requiera adquirir un mayor número de cupos, materia del presente documento; esto podrá realizarse mediante una adenda al contrato suscrito.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará de manera virtual, debiendo el proveedor garantizar el acceso sin restricciones según las cantidades de cursos requeridos en el presente documento.

11. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la entrega del servicio.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la firma acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información del Programa al que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Programa.



Versión 2 (10/11/2023)

5



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Página 12 de 25



Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO B COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



12/01/2024

Señores
 CONSERVACION DE BOSQUES
 Presente.-

Estimados señores,

Nos es grato dirigimos a ustedes para saludarlos y presentarles a nuestra representada TELEMATICA S.A. con RUC 20101984291, empresa peruana fundada en el año 1986, dedicada a la comercialización de software de información geográfica (denominado "GIS"), imágenes satelitales y servicios de asesoría, consultoría, desarrollo, implementación y despliegue de proyectos de soluciones avanzadas, igualmente empleando tecnología integrada GIS.

Desde hace muchos años, nuestra empresa tiene el privilegio de representar a marcas mundiales líderes en información geográfica, georreferenciación y de imágenes satelitales; dentro de dichas empresas extranjeras, tenemos la representación de las siguientes:

ESRI	Líder mundial en el desarrollo de software ArcGIS con el uso de tecnología de Sistemas de Información Geográfica o GIS - Geographic Information System integrable con otras tecnologías.
NVS	Representante de ENVI, software especializado en procesamiento de imágenes satelitales multiespectrales e hiperespectrales e integrado al flujo de trabajo de ArcGIS. Cuenta con SARscape experto en procesamiento y análisis de imágenes de RADAR y con IDL su lenguaje de programación.
CAPELLA	Capella Space, líder en Radar de Apertura Sintética (SAR), tiene como objetivo proporcionar datos de observación de la Tierra en cualquier momento, con cualquier clima, desde los satélites SAR más avanzados, obteniendo los productos de imágenes SAR más frecuentes, oportunos y de alta calidad disponibles, accesibles a través de una plataforma en línea intuitiva de autoservicio.
PLANET	Planet colecta imágenes de toda la tierra cada día haciendo los cambios visibles, accesibles y accionables para el monitoreo, cobertura global con acceso diario y costo efectivo. A través de sus suscripciones anuales y productos de la línea.

Cabe resaltar que, en el caso de las empresas Esri Inc. y L3HARRIS (antes conocida como Harris Corp.), tenemos el privilegio de ser el único Distribuidor Autorizado en el Perú de sus productos.

De igual forma y al ser único representante autorizado por Esri Inc., ponemos en su conocimiento que, brindamos el Servicio de Capacitación Profesional en la plataforma líder mundial en Sistemas de Información Geográfica – ArcGIS -, basado en la enseñanza exclusiva de los diversos productos ArcGIS a cargo de profesionales capacitados y certificados internacionalmente. A través de dicha Capacitación, el participante adquirirá las habilidades, herramientas y conocimiento necesarios para desarrollar y aplicar las tareas de la tecnología ArcGIS.

Es importante resaltar que, siempre nos mantenemos en contacto con nuestros usuarios de la Plataforma GIS a nivel nacional, teniendo presencia en más de ochocientos (800) organizaciones públicas y privadas dentro de las que se resaltan: el Instituto Geográfico Nacional (IGN), Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Instituto Geofísico del Perú (IGP), SEDAPAL, Autoridad Nacional del Agua (ANA), CENEPRED, Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), la Fuerza Aérea del Perú (FAP), la Policía Nacional del Perú (PNP), los diferentes Ministerios del Perú (MTC, MINAM, MINAGRI, MIMDES, de CULTURA, entre otros), Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Telefónica del Perú, Banco de Crédito, Minera Buenaventura S.A.A. y otras empresas Mineras, Municipalidades, Gobiernos Regionales, Universidades Nacionales y Privadas, centros de Investigación, entre otros; lo cual otorga y permite integrar las diversas instituciones públicas y privadas, con un formato y lenguaje en común.

En tal sentido y de acuerdo a su solicitud, les hacemos llegar nuestra Propuesta económica para la adquisición por el Licenciamiento y/o servicios requeridos por su prestigiosa organización, conforme al detalle siguiente:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Número de Cotización:
Empresa:
Referencia:
Fecha:

Q-02324
CONSERVACION DE BOSQUES
Capacitación
12/01/2024

Producto	Descripción de partida	Precio de venta	Cantidad	Precio Total con IGV
Servicio de Capacitación sobre Sistemas de Información Geográfica con la plataforma ArcGIS.	<p>Total cupos: 398</p> <p>Total de personas capacitadas: 77</p> <p>Distribución de cupos por persona:</p> <p>*61 personas, 6 cursos cada una.</p> <p>Cursos:</p> <p>** Introducción a los GIS usando ArcGIS Pro o Migrando de ArcMap a ArcGIS Pro.</p> <p>** Flujos de trabajo esenciales.</p> <p>** Análisis espacial con ArcGIS Pro.</p> <p>** Creando scripts de Python para ArcGIS.</p> <p>** Gestionando datos geospaciales con ArcGIS Pro.</p> <p>** Análisis de imágenes en ArcGIS Pro.</p> <p>*16 personas 2 cursos cada una</p> <p>Cursos:</p> <p>** Introducción a los GIS usando ArcGIS Pro.</p> <p>** Análisis espacial con ArcGIS Pro.</p>	PEN 189,600.000	1.00	PEN 189,600.00
			TOTAL:	PEN 189,600.000



NOTA:
La presente cotización cumple con los términos de referencia por la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIP/BID"



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TELEMATICA



esri Official Distributor



NIVIS



Capella Space

Política de "Descuento por adquisición en volumen"

- Mediante esta política se otorga un descuento, del valor comercial cotizado, para las compras por volumen.
- Tipos de adquisición y descuento aplicable en cada caso:

- Adquisición de "licenciamiento nuevo por volumen": Este descuento se aplica a partir del segundo (2) producto que se haya solicitado, siempre que el mismo esté considerado dentro del "Listado de productos habilitados para la adquisición por volumen" y conforme a la escalera de descuentos señalado en la cotización. En tal sentido, el primer (1er) producto adquirido no obtiene aplicación de descuento alguno y debe adquirirse a precio regular.
- Adquisición de "licenciamiento versión vigente por volumen" (renovación de licenciamiento): El primer producto adquirido NO obtiene descuento por volumen y se debe adquirir a precio regular. El descuento por volumen, en este tipo, se aplica a partir del segundo (2) producto que se haya solicitado - siempre que el mismo esté considerado dentro del "Listado de productos habilitados para la adquisición por volumen" - y se aplica el descuento por cada bloque de 10 productos adquiridos, el siguiente bloque de 10 seguirá esta misma aplicación.

- Esta Política de "descuento por volumen" sólo aplica a ciertos productos de la suite ArcGIS y los cuales se encuentran en el "Listado de productos habilitados para la adquisición por volumen".
- Es importante resaltar que, la cotización remitida corresponde a un requerimiento específico realizado por su Organización/Institución y en función al cual se ha aplicado nuestra Política de "Descuento por adquisición en volumen", por lo cual NO puede ser modificada de parte. En caso, su requerimiento comercial sea distinto o requiera de alguna variación de productos o cantidad, deberá solicitar a Telemática una nueva cotización comercial, para otorgarles el nuevo monto comercial.
- No aplican excepciones a la presente Política.
- No aplican devoluciones, luego de la emisión de la Orden de Compra respectiva y debidamente notificada a Telemática.

Condiciones Comerciales:

Tiempo de Entrega: El acceso a la plataforma y habilitación del usuario con perfil de administrador se deberá entregar en un plazo máximo de 15 días hábiles que se contabilizan a partir del día hábil siguiente de suscripción del contrato. Plazo de ejecución del servicio: Por un periodo de 12 meses a partir de la entrega de las credenciales en coordinación con el área usuaria.

Entregable/Producto: "Acta de Códigos y Originalidad de Licencia"

Forma de Pego: Único pego, luego de la presentación del Acta de entrega de Códigos de Licenciamiento y de la Factura correspondiente, para la emisión de la conformidad; y en un plazo máximo de 30 días calendarios posterior a dicha presentación. En caso que el cliente no cumple con su obligación de pago por la adquisición realizada dentro del plazo establecido TELEMATICA se reserva el derecho de suspender el acceso al licenciamiento adquirido hasta que se cumpla con la obligación del pago respectiva.

Validez de Propuesta: 30 días a partir de la fecha.

Precio: Los precios están expresados en Soles e incluyen IGV (18%).

Lugar de Entrega: Se realizará en el Almacén de la Institución u oficina del cliente.

El software es descargable desde la página Web del fabricante. No se dispone de Media Magnética.

Política de Devolución:

Telemática S.A. podría excepcionalmente aceptar devoluciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El plazo máximo para solicitar una devolución será de 15 días calendario posteriores a la fecha de entrega del Acta de Código de Licencias, no excepciones.
- Toda solicitud de devolución lleva implícita la aceptación de los descuentos por concepto de gastos administrativos, costos de instalación, soporte, uso de la licencia y/u otro servicio aplicado al bien que pueda haberse incurrido durante este periodo.
- Nuestra política de devoluciones podrá cambiar sin necesidad de previo aviso.

Procedimiento de Compra:

- Enviar su Orden de Compra / Orden de Servicio al correo del Ejecutivo de Cuentas a quien presentaron su solicitud de compra o al área de Ventas Corporativas de nuestra empresa (ventas@telematica.com.pe)
- Luego de ello y suscrito el Contrato respectivo (en caso aplique), se remitirá la entrega del Producto en las instalaciones del cliente.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TELEMATICA



NIVIS



3. Enviar copia del Voucher de depósito al correo ventas@telematica.com.pe; por el monto de la adquisición e indicando el N° RUC/ DIT según corresponda. El depósito podrá realizarse a cualquiera de las siguientes cuentas:

BBVA BANCO CONTINENTAL	SOLES	0011-0910-79-0100169786
	DOLARES	0011-0910-73-0100169794
BANCO DE CREDITO	SOLES	193-1161064-0-18
	DOLARES	193-1158421-1-31

*Código de Cta. Interbancaria (CCI):

- BBVA Banco Continental Soles: 011 910 000100169786 79.
- BBVA Banco Continental Dolares: 011 910 000100169794 73
- BCP Banco de Crédito: 002-193-001161064018-14.

Notas importantes para la Adquisición del Licenciamiento:

1. El Cliente deberá contar con conexión a Internet y cumplir con los pasos solicitados para la descarga del software, códigos de instalación, etc, según el Manual de Instalación que se le brindará junto con la adquisición.
2. El software adquirido, se descarga y se autoriza irlegalmente por internet. Este procedimiento debe ser realizado por el propio cliente o el usuario final. Sugérimos que pueda estar a cargo del personal del área de sistemas del cliente.
3. La adquisición del Licenciamiento incluye versiones vigentes actualizadas dentro del periodo de un (01) año, que consiste en poder descargar – desde la página web del fabricante – todas las nuevas versiones del software que se produzcan y pongan a disposición dentro del referido año de actualización que adquiere como derecho el cliente. Es importante tomar en cuenta que, las nuevas versiones de los instaladores ArcGIS se liberan - al inicio del lanzamiento - en idioma inglés y luego en otros idiomas.
4. **Para el caso de la Suscripción de ArcGIS Online:**
Si el Usuario decide No continuar con la renovación de la Suscripción Anual de ArcGIS Online. ESRI permitirá la descarga ó transferencia de los datos antes del vencimiento de la Suscripción. Terminada la vigencia de la Suscripción, ESRI, todavía conservará su contenido durante 30 días más de manera gratuita, permitiendo sólo la visualización de los datos. Luego de transcurrido este tiempo, ESRI procederá a borrar todo el contenido de la suscripción sin hacer copias del mismo en conformidad con nuestra política de protección a su privacidad. Si el cliente renueva la suscripción antes de su vencimiento, la cuenta organizacional seguirá funcionando sin ningún cambio en el contenido o configuración del mismo.
5. **Los Servicios de Capacitación, Instalación, Soporte Premium, Diagnóstico, Asesoría especializada GIS, Desarrollo de Aplicativos, etc., no están incluidos en la presente, se cotizan por separado y generan costos adicionales, salvo que estén expresamente incluidos en la presente cotización.**
6. En caso de adquirir Licencias de ArcGIS Desktop y que se encuentren actualizadas en la versión vigente, incluye el acceso gratuito a los productos de ArcGIS Pro y ArcGIS Online, este último con la cantidad de cien (100) créditos.
7. Cualquier otro término o condición diferente o adicional, incluidos en una orden de compra se considerarán rechazados, salvo que dichos términos no afecten al licenciamiento del software de Esri y sean aceptados de forma expresa entre Usted y Telemática. Si usted ya cuenta con un contrato de licenciamiento firmado y vigente que cubra esta orden, indique el número respectivo en su orden de compra (ejem. Contrato N° 201 _____ MLA _____).
8. **Para la atención de su orden de compra, esta debe hacer referencia al número de la presente cotización.**
9. Las licencias de software de Esri incluidas en esta cotización no son transferibles ni parcial ni temporalmente y serán licenciadas únicamente en virtud de los términos y condiciones estándares del Contrato de Licencia de Esri (E204 y E300) adjunto e incorporado a la presente por referencia. Sirvese descargarlo, imprimirlo y archivarlo. El Contrato de Licencia de Esri se encuentra también disponible a través de www.esri.com/legal
10. Por ningún motivo se firmarán contratos con fechas retroactivas ni se aceptarán cambios de Guías de Remisión o facturas de Venta.
11. **Las facturas que se emitan por la adquisición respectiva, contendrán la misma Información detallada en la Cotización aceptada por el cliente. A su vez, el cliente deberá emitir su Orden de Compra u Orden de Servicio con la misma Información detallada en la cotización aceptada, en caso contrario dicha Orden de Compra u Orden de Servicio será rechazada por nuestro departamento de Tesorería.**
12. El Soporte Técnico Básico, es por correo electrónico (suporte@telematica.com.pe), de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. No incluye fines de semana, ni feriados. Dicho soporte contempla las incidencias que pudiera tener la plataforma en cuanto a funcionalidad, por ende, no considera el tema operativo del uso de la plataforma.
13. Para los casos donde el usuario haya adquirido el servicio de instalación: La instalación del bien intangible, no implica ninguna responsabilidad para Telemática respecto a la pérdida de la data ó a la continuidad operativa de los aplicativos desarrollados en otras versiones por el cliente o terceros. De igual forma si no se cuentan con las facilidades técnicas o disponibilidad del equipamiento, el servicio se dará por realizado.
14. **Para el caso de adquisición de suscripciones de ArcGIS Online (Usuarios Gis Professional, Creator, Field Worker y Editor) El Usuario es responsable del consumo de créditos de su organización, si el usuario consume más créditos de los adquiridos, debe regularizar el monto económico excedente a través del área de ventas de TELEMATICA S.A. Sirvese revisar el siguiente link para conocer cómo gestionar los créditos de ArcGIS Online:**
<https://www.telematica.com.pe/entiende-y-gestiona-los-creditos-en-arcgis-online/>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



15. De igual forma, el usuario es responsable del manejo, administración y protección de datos cargados o desplegados con el ArcGIS Online

Restricciones o configuraciones que debe constar:

System Requirements - ArcGIS Desktop:

<https://desktop.arcgis.com/es/arcmap/latest/get-started/setup/arcgis-desktop-system-requirements.htm>

System Requirements - ArcGIS Enterprise:

<http://server.arcgis.com/es/server/latest/install/windows/arcgis-for-server-system-requirements.htm>

<http://server.arcgis.com/es/portal/latest/install/windows/portal-for-arcgis-system-requirements.htm>

Navegadores Compatibles - ArcGIS Online:

<https://doc.arcgis.com/es/arcgis-online/reference/browsers.htm>

System Requirements - ENVI:

http://www.harrisgeospatial.com/docs/using_envi_PlatformSupportTable.html

Feature Support ENVI:

<https://www.harrisgeospatial.com/docs/featuresupport.html>

NOTA IMPORTANTE:

Conforme a lo establecido por la SUNAT, los comprobantes de pago que emitamos serán electrónicos y remitidos a los clientes por vía electrónica. Para ello, agradecemos que, junto con la aceptación de la presente propuesta económica, se sirvan indicarnos la dirección electrónica donde ustedes recibirán los referidos comprobantes electrónicos. Dicha información deberá ser enviada a nuestra dirección: facturacion@telematica.com.pe

Asimismo, les indicamos que, una vez aceptada la propuesta y al correo electrónico que nos indiquen, ustedes recibirán nuestro comprobante electrónico con la siguiente dirección: notifica@materia.pe

Por lo cual les solicitamos se sirvan revisar sus bandejas de entrada o habilitar de su bandeja de "spam" dicha dirección para que puedan recibir nuestro comprobante.

Finalmente, les dejamos constancia que:

"Telematica S.A. manifiesta expresamente que, durante la negociación y elaboración de la presente propuesta comercial, se actuó de acuerdo con las reglas y normas contra la extorsión y el soborno que establecen tanto nuestro Código Penal como las normas de alcance sectorial, vigentes en nuestro territorio nacional. Adicionalmente y durante el desarrollo del procedimiento de contratación y ejecución del contrato, en caso de aprobarse la presente propuesta, nos comprometemos a actuar conforme a la normatividad señalada; aceptando expresamente que la violación de esta disposición, por cualquiera de las partes, implica un incumplimiento sustancial y plausible de ser sancionable conforme lo recogen nuestra legislación."

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales

En cumplimiento de la ley N° 29733 de 2011 y a su Reglamento DS N°. 003-2013-JUS de 2013, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, Telematica S.A. con RUC 20101984291 y con domicilio en el Pasaje 4, No. 0127, Of. 303, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, Perú, le informa que sus datos personales y sensibles que se recopilen en esta solicitud y los que se requerirán en adelante por nuestra empresa serán de uso



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TELEMATICA



esri



NIVIS



Camelia Space

exclusiva para fines de uso comercial/ promociones/ descuentos/ difusión del uso de nuestra tecnología de información geográfica, de investigación y educacional.

En ese sentido, como usuario o cliente que accede a alguno de nuestros canales de atención en Telematica, al momento de brindar su información y datos personales, acepta los términos y condiciones de ley y usted otorga su consentimiento previo, libre, expreso, informado e inequívoco.

El ejercicio de derecho de acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión o revocación de consentimiento, podrá solicitarse mediante la solicitud por escrito a nuestras oficinas o vía correo electrónico a info@telematica.com.pe dirigido al Equipo de Ventas.

Sin otro particular y a la espera de sus gratas órdenes, quedamos de ustedes. Atentamente,

Alberto Guillén Olaya
Gerente General

Sivia Delgado Martínez
Ejecutiva de Cuentas Corporativas

TELEMATICA S.A.

TELEMATICA S.A.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De mi consideración:

Mediante el presente, el suscrito declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
2. Que he tomado conocimiento, conozco, acepto y me someto a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, así como a la normatividad vigente del Contratante.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenté, a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.

SELLO Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

Cecilia Guillen Otoyá
CÉCILIA GUILLEN OTOYA

Representante Legal
TELEMATICA S.A.

RAZÓN SOCIAL: TELEMATICA S.A.

FECHA: 22/3/24



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO D PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;



¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





(iv) Una **práctica colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una **práctica obstructiva** consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una **apropiación indebida** consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y





cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ellos no han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

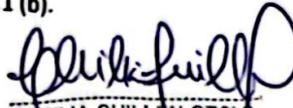
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

describen en la Cláusula 1.1 (b).

FIRMA:

NOMBRE: CECILIA GUILLÉN

FECHA: 22/03/2024


CECILIA GUILLÉN OTOYÁ
Representante Legal
TELEMÁTICA S.A.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Página 25 de 25